

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **25 JUL. 2017**

00266

Expediente Nº 14.196/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.196/17 y en especial la Nota Nº 1011/17, mediante la cual el Ing. Héctor Rubén TARCAYA, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Higiene y Seguridad Industrial", con extensión de funciones en "Gestión Ambiental", ambas de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para realizar el Curso "Formación de Auditores Líderes de Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001" que dicta el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), y

CONSIDERANDO:

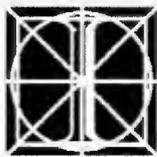
Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente y su modificatoria Resolución CS Nº 230/13.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión del Curso, volcar los conocimientos adquiridos en las materias de las cuales es docente.

Que el Responsable de la Cátedra, Ing. Ricardo JAKÚLICA, informa que la temática de sistemas de gestión estandarizados y de auditorías, cada vez es de mayor aplicación en las empresas, por lo que desde las cátedras se podrá profundizar este aspecto de manera actualizada, en la formación de los alumnos.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que "la actividad tendrá un impacto positivo para la carrera".

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00266

Expediente N° 14.196/17

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

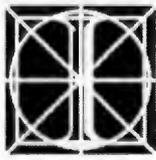
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA (\$ 8.050), en concepto de inscripción, más PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) para gastos de traslado, lo cual totaliza PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$10.450).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, es PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$7.315,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 41/2017,



00266

Expediente N° 14.196/17

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, reanudada el 19 de julio de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Héctor Rubén TARCAYA la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 7.315,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandara su participación en el Curso "Formación de Auditores Líderes de Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001" que dictara el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), entre el 17 y el 21 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la efectivización de lo dispuesto en el artículo que antecede, queda sujeta a la acreditación, por parte del Ing. Héctor Rubén TARCAYA, de la aprobación del Curso para el cual se le asigna apoyo económico.

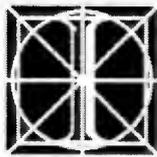
ARTÍCULO 3º.- Liquidar a favor del Ing. Héctor Rubén TARCAYA (D.N.I. N° 14.709.827) la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 7.315,00), de acuerdo con lo establecido en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 7.315,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Ing. Héctor Rubén TARCAYA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

 ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer al Ing. Héctor Raúl TARCAYA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.196/17

su solicitud de ayuda económica".

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. Héctor Rubén TARCAYA; al Ing. Ricardo JAKÚLICA –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00266** -CD- **2017**


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa